

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0203
89116

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

- 4542** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo CEE, a la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelo Million Mighty, clase II, fabricada en Japón por la Firma «Yamayo Measuring Toolds. Co. Ltd.», y presentada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», con el número de Registro de Control Metroológico 0730.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 19 de enero de 1990, páginas 1794 y 1795, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto tercero, características, donde dice: «Tensión de referencia: 20 W», debe decir: «Tensión de referencia: 20. N».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4543** *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de julio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Casto Antonio Valero Yuste.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de julio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Casto Antonio Valero Yuste contra la Resolución de 18 de mayo de 1987, que elevó a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados de Educación Especial convocado por Orden de 24 de octubre de 1986,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Casto Antonio Valero Yuste, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición promovido contra la Resolución del mismo Ministerio de 18 de mayo de 1987, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

- 4544** *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de febrero de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don José Luis Barba González.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de febrero de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don José Luis Barba González, contra la Resolución de 10 de julio de 1985, que elevó a definitiva la adjudicación

provisional de destinos del concurso general de traslados convocado por Orden de 20 de diciembre de 1984.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo por la Procuradora doña Pilar Cortés Galán, en nombre y representación de don José Luis Barba González, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de julio de 1985 y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones formuladas en la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

- 4545** *RESOLUCION de 3 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 29 de julio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María del Patrocinio Sánchez González.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 29 de julio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María del Patrocinio Sánchez González, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de junio de 1987, por la que se modifican Centros públicos de Educación general Básica y de Preescolar,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.-Que rechazando las causas de inadmisibilidad invocadas, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.676, interpuesto por la representación de doña María del Patrocinio Sánchez González, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de junio de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

- 4546** *RESOLUCION de 3 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 3 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Martina Rabadán Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 3 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Martina Rabadán Martínez, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de julio de 1985,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.-Que estimando parcialmente el presente recurso número 314.607, interpuesto por doña Martina Rabadán Martínez, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de julio de 1985, descrita en el primer fundamento de derecho, la anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico en cuanto acordaba el desplazamiento de la recurrente, declarando como declaramos el derecho de doña Martina Rabadán Martínez a la adjudicación por el turno de consorte de la plaza en cuestión de Zamora con preferencia respecto de doña Marina Serrano Moreno a la que debió desplazarse por la Resolución impugnada.